



Confianza y valor para su vida

NIT. 891.580.002-5

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

FO-ARH-01

Versión: 04

Página 1 de 2

ACUERDO No. 101-2 001
(31 ENE 2024)

Por medio del cual se Refrenda la Resolución Número 0576 del 29 diciembre 2023 expedida por el Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E. por la cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 11 del Acuerdo 02 del 4 de febrero de 2004, expedido por el CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN,

CONSIDERANDO

Que el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E., tiene el carácter de Empresa Social del Estado, de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo 02 del 4 de febrero de 2004.

Que mediante Acuerdo No. 101.2-015 del 27 de noviembre de 2023, LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL, aprobó el presupuesto para el periodo fiscal del año 2024 en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.119.000.000,00).

Que el Acuerdo No.15 del 5 de septiembre de 2006, por el cual se establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Popayán y sus entidades descentralizadas, en el parágrafo 3 del Artículo 2, menciona que las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetaran al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que por medio del Decreto Único Reglamentario 1068 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, compila la normatividad expedida por el gobierno nacional para la cumplida ejecución de las leyes del sector de Hacienda y Crédito Público y en su Título Tercero, regula el presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto antes mencionado, establece: "La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año".



Confianza y valor para su vida

NIT. 891.580.002-5

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

FO-ARH-01

Versión: 04

Página 2 de 2

Continuación Acuerdo No.101-2

001

Que la Gerencia mediante Resolución No. 0576 del 29 diciembre 2023, Desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de acuerdo a los anexos del presupuesto de Ingresos y Gastos del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024 por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.119.000.000,00)

Que la Junta Directiva tiene en sus funciones refrendar la Resolución mediante el cual se Desagrega y Liquidada el presupuesto de Ingresos y Gastos del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E., expedida por la Gerencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Refrendar la Resolución No. 0576 del 29 diciembre 2023 expedida por el Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E. por la cual Desagrega y Liquidada el Presupuesto de Ingresos y Gastos por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.119.000.000,00), comprendida entre el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024 y documento anexo en diecisiete (17) folios que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase Copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de Política Fiscal Municipal CONFISMUN, a más tardar el 15 de Febrero del presente año.

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,

Dado en Popayán,

31 ENE 2024


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
PRESIDENTE


CESAR EDMUNDO SARRIA PORRAS
SECRETARIO

Reviso y Aprobó: Lucy Ximena Ibarra Hernández – Subgerente Administrativa y Financiera
Proyecto: Ovard Emey Vivas – Profesional Universitario GR.2
Archivo: Según TRD (101.2- Acuerdo de Junta Directiva)

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 8234508 ext. 101
Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.hospitalsanjose.gov.co